

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20224** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, anuncia:

1.º Que en el procedimiento numero 574/2011-3.º R, por Auto de fecha 28 de marzo de 2012, se ha dictado Auto de conclusión del concurso voluntario abreviado del deudor Nexo Tecnologías de la Información, S.L., con CIF B-91065581. La parte dispositiva de la citada resolución, es de tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.º La conclusión del proceso concursal de Nexo Tecnologías de la Información, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 574/2011-3.º R.

2.º El cese del administrador concursal designado.

3.º La declaración de extinción de la sociedad Nexo Tecnologías de la Información, S.L., con CIF B- 91065581 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda.

4.º Notificar el extracto de esta resolución en el BOE.

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros le sean necesarios para otros registros publicos. Con tal finalidad, se entregaran al procurador de la instante, que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

5.º Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

6.º Llevar el original de esta resolución al libro de sentencias, dejando testimonio en los autos.

7.º Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil Uno de Sevilla.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120042243-1